

ELECTRÓNICA MUNICH VIRTUAL FAIR 9 – 12 de noviembre de 2020



En un entorno íntegramente virtual, Electrónica Múnich Virtual Fair será el punto de encuentro en la red donde los asistentes podrán disfrutar virtualmente de las mismas funcionalidades de las ferias físicas.

Durante los dos días de evento, expositores y visitantes podrán interactuar, visitar los stands, acudir a las presentaciones y conocer nuevos clientes potenciales o posible *partners* para sus proyectos, sin tener que desplazarse de sus hogares u oficinas, pudiendo así respetar las medidas de seguridad implantadas para los próximos meses y a su vez, entablar relaciones como si de una feria presencial se tratase. Este nuevo formato, además, permite que la inversión para participar como expositor sea mucho menor y más cómoda a la habitual en ferias presenciales.

La plataforma está pensada para ofrecer una experiencia lo más parecida a la realidad donde la interacción con los asistentes es el factor principal. Para poder acceder a ella, solo hace falta un ordenador, móvil o *tablet* con conexión a internet, y una vez dentro, a través de un avatar digital, los asistentes de la feria podrán comunicarse por voz o chat entre ellos.

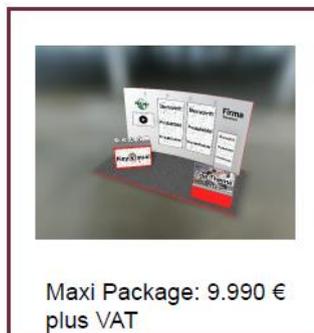
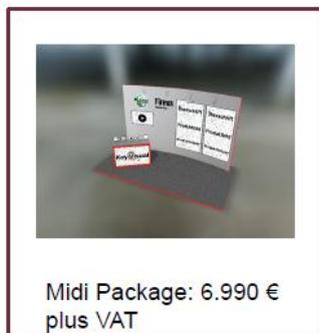


APOYO ICEX:

El % de apoyo será de hasta el hasta el **65%** para las empresas susceptibles de recibir ayuda de ICEX. Los gastos de gestión de la ayuda ICEX serán del **15%, para todas las empresas, asociadas o no a SECARTYS** y se cobrarán después de la liquidación de dicha ayuda.

Persona de contacto ICEX: **Eva Lopo**, Tel. +34 91 349 19 85, e-mail: eva.lopo@icex.es

COSTES:



INSCRIPCIÓN

Hasta el **02/11/2020**.
Sujeto a disponibilidad de plazas.

¿POR QUÉ ASISTIR?

- ✓ Conoce la tecnología más vanguardista
- ✓ Haz networking con los diferentes profesionales implicados en el desarrollo del mercado
- ✓ Amplía tu red de contactos y potenciales clientes
- ✓ Aprende de experiencias y opiniones gracias a la serie de ponencias programadas
- ✓ Participa en el intercambio de conocimiento e ideas con los principales expertos del sector
- ✓ Vive la experiencia de una feria de manera virtual, de manera más segura y económica

Las empresas que soliciten participar deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013. Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoró muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones. Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012 "IMPORTANTE - ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

CONSULTAS: Jessica Juliette Kamps jkamps@secartys.org Tel. +34 93 182 88 04

FERIA ELECTRÓNICA MUNICH VIRTUAL FAIR; REMITIR SELLADO Y FIRMADO por correo electrónico indicado.

Empresa _____ Persona de contacto _____

Tel. _____ E-mail _____

CONFIRMAMOS PARTICIPACIÓN CON LA OPCIÓN:

BASIC PACKAGE

MIDI PACKAGE

MAXI PACKAGE

Estos datos en ningún caso se destinarán a otros propósitos que no sean la finalidad para la cual han sido recabados, a los cuales da Ud. su aceptación expresa, ni se entregarán a terceras personas, de acuerdo con el artículo 21 de la ley 34/2002 de 11 de Julio y la ley 15/1999, de 13 de diciembre.



ICEX España
Exportación
e Inversiones



UNIÓN EUROPEA

